Asunción, 19 de setiembre de 2022

Dictamen UOC N° 16 /2022

Ref.: *Procedimiento de Obtención del Precio Referencial Contratación Directa Nº 03/2022 "Contratación de Seguro para vehículos" Segundo Llamado-* ***ID N° 415.986.-***

Visto, que la Dirección de Administración y Finanzas, ha presentado la Nota DNDSYBA N° 94/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, por medio del cual remite las especificaciones técnicas para el inicio del proceso licitatorio por *Contratación Directa Nº 03/2022 para la "Contratación de Seguro para vehículos"- Segundo Llamado* ***ID N° 415.986.-***

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03*" en su artículo 2 establece "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, la metodología utilizada para la obtención de los **Precios de Referencia** se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 que establece "*Métodos para la elaboración de precios referenciales. La convocante deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Los precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismo del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar*

Lic. Dahiana E. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como Fax, Correo Electrónico, Nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, la metodología utilizada para la obtención de los **Precios de Referencia** ha sido resultado del **Promedio de Precios** obtenidos de la combinación de presupuestos solicitados y remitidos por potenciales oferentes, precios históricos de llamados adjudicados y publicados en el portal web de la DNCP.

PRECIOS REFERENCIALES

El precio referencial de los distintos ítems resulta del promedio obtenido de los presupuestos proporcionados por las empresas de seguro: **Aseguradora del Este S.A. de Seguros, FENIX SEGUROS, El Productor S.A. de Seguros**, y de los precios adjudicados correspondiente a la licitación ID N° **396.884**.

Por lo tanto, la presente estimación de costos es el resultado del promedios obtenidos de las fuentes mencionadas en el parrafo anterior, en cumplimiento a la disposicion de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, cuyo detalle pormenorizado se observa en la siguiente planilla:

ITEM	Código Catalogo	Descripción del Bien	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO				Precio Promedio Mensual IVA Incluido
			ID 396.884	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	FENIX SEGURO	EL PRODUCTOR	
1	84131503-001	Seguro de Vehículos-Camioneta DFSK	120,000	174,500	250,000	258,300	200,700

En base a lo expuesto precedentemente y en virtud al Art. 2° de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, esta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología establecida para la fijación de precios referenciales, y que asimismo se adjunta al presente dictamen las evidencias documentales de lo expuesto.

Es mi dictamen.

Lic. Dahiana E. Vera Pérez
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DNDSyBA

CONTRATO N° 3/2021

Entre Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliada en Avda. EE.UU. N° 663 entre Azara y Herrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Teresita Dejesús Álvarez Ramírez, con Cédula de Identidad N° 2.963.036, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma FENIX SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco Nº 2059, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Edgar Daniel Valdez Cáceres, en calidad de Gerente General y el Señor Carlos Augusto Galeano, en calidad de Gerente Administrativo Financiero de conformidad con el Poder Especial; con Cédula de Identidad N° 4.188.565 y 1.874.616, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 03/2021 "Contratación de Seguro para Vehículos", ID N° 396884.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396884.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021, convocado por la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DNDSBA N° 114/2021 de fecha 30 de julio de 2021.

Dirección Nacional de Salud y Bienestar Animal

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Seguro para Vehículos	DSFK	1	1.200.000	1.200.000
2	2	Seguro para Vehículos	Fiat Florino	1	1.200.000	1.200.000

Total: Gs. 2.400.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dos millones cuatrocientos mil guaraníes.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Dra. Graciela Ramírez
Directora Jefa
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes Agosto y año 2021.

Teresita Dejesús Alvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Edgar Daniel Valdez Cáceres
Gerente General
Fénix S.A. Seguros y Reaseguros

Carlos Augusto Galeano
Gerente Administrativo Financiero
Fénix S.A. Seguros y Reaseguros

Gmail

Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>

Solicitud de cotización

alegal@aesaseguros.com.py <alegal@aesaseguros.com.py>
Para: Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>

15 de junio de 2022, 14:07

Buenas Tardes,

Adjunto lo solicitado.

Atte.

Fernando Gaona.

Dpto. de Licitaciones.

Teléfono: +595 21 616-5203

Cel.: 0986 186-610

Avda. Rca. Argentina 778 c/ Pacheco

AseguradoradelEstes.a. De Seguros

30 años
Protegiendo lo que más te importa

De: Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 12:05
Para: alegal@aesaseguros.com.py
Asunto: Fwd: Solicitud de cotización

Buen día Estimado/a

[El texto citado está oculto]

doc00535320220615141558.pdf
224K

Asunción, 15 de Junio de 2022.

Señores:
Dirección de Administración y Finanzas - DNDSByA.
Presente:

Ref.: Solicitud de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

ITEM	MARCA	MODELO	CHAPA	AÑO	CHASSIS	TIPO	MONTO ASEGURADO	PRECIO TOTAL ANUAL
1	DSFK	EQ6400LF18	HFY 119	2018	LVZZ42F91KAA02275	FURGON	34.900.000	2.094.000.
2	FIAT	FIORINO	BSK 001	2014	9BD265122F9021009	FURGON	41.880.000	2.512.800
3	TOYOTA	FUNCARGO	BTB 878	2005	NCP200217611	CAMIONETA	23.500.000	1.410.000
PRECIO TOTAL								6.016.800.

Atentamente.

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

Gmail

Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>

OFERTA REF SEGURO

2 mensajes

Miguel Soa <mmartinez@elproductor.com.py>
Para: bienestaranimaluoc@gmail.com

16 de junio de 2022, 8:32

Buenos días

De acuerdo a lo solicitado adjuntamos oferta referencial para cobertura de seguros de los vehículos de la entidad

Atte.

OFERT REF SEG DNDSBYA 2022.pdf
1713K

Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>
Para: Miguel Soa <mmartinez@elproductor.com.py>

16 de junio de 2022, 10:04

Recibido, muchas gracias.
[El texto citado está oculto]

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Cada día, más seguro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **PRECIO REFERENCIAL**

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	*Seguro de vehículos – Camioneta DSFK*	MES	12	258.300	3.099.600
2	84131503-001	*Seguro de vehículos – Camioneta FIAT Fiorino*	MES	12	258.300	3.099.600
3	84131503-001	*Seguro de vehículos – Camioneta TOYOTA FUN CARGO*	MES	13	270.834	3.250.008
TOTAL						9.449.208

- **CAPITAL DE COBERTURA:**

ITEM	MARCA	MODELO	CHAPA	AÑO	CHASSIS	TIPO	MONTO ASEGURADO
1	DSFK	EQ6400LF18	HFY 119	2018	LVZZ42F91KAA02275	FURGON	34.900.000
2	FIAT	FIORINO	BSK 001	2014	9BD265122F9021009	FURGON	41.880.000
3	TOYOTA	FUNCARGO	BTB 878	2005	NCP200217611	CAMIONETA	23.500.0000

VIGENCIA DE LA COBERTURA DEL SEGURO:

ITEM N° 1 y 2: 12 meses Desde las 12:00 horas del 19/08/2022 hasta las 12:00 horas del 19/08/2023.

ITEM N° 3: 13 meses Desde las 12:00 horas del 19/07/2022 hasta las 12:00 horas del 19/08/2023.

DESCRIPCION TIPO DE COBERTURA

La medida de la prestación será a primer riesgo absoluto, sin franquicia.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

EL PRODUCTOR S.A.
S E G U R O S
Cada día, más seguro.

Cobertura CONTRA TODO RIESGO:

- Robo o hurto total de vehículos 100%
- Accidente total o parcial de vehículos 100%
- Incendio total o parcial de vehículos 100%
- Daño de los accesorios de vehículos 100%
- Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga 100%

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Lesiones o muerte 1 persona G. 50.000.000.-
- Lesiones o muerte de 2 o más personas G. 80.000.000.-
- Daños causados de terceros G. 50.000.000.-

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES

- Indemnización por Muerte, para cada uno: ₲ 70.000.000 (guaraníes setenta millones).
- Indemnización por Invalidez permanente, para cada uno: ₲ 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)
- Indemnización por Asistencia Médica, para cada uno: ₲ 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

LA COBERTURA DEBE INCLUIR:

- Cobertura a cualquier conductor o funcionarios asignados por la DNDSyBA para el manejo de los vehículos.
- Asesoría legal en siniestros
- Fenómenos Naturales: Granizo, hasta Gs. 5.000.000. Raudales, hasta Gs. 5.000.00
- Cobertura sin franquicias.
- Servicio Grúa 24 horas sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo.
- Servicio de Auxilio (mecánica ligera) 24 horas sin límite: acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles.
- Ambulancia en caso de accidente 24 horas

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

OBSERVACIONES:

- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los **treinta días hábiles** en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación, dicho plazo podrá ser extendido por el término de 15 (quince) días hábiles más, a pedido expreso de la compañía de seguro, debiendo acreditar haber realizado las debidas diligencias y que el atraso no le es imputable a la misma.

- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato;

- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.

- La empresa adjudicada deberá prever en la póliza los requisitos que serán necesarios presentar en la denuncia del siniestro, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad.

EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS:

La ejecución de las Pólizas será dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la notificación del hecho acontecido y a presentación de las documentaciones exigibles de acuerdo a las Leyes. El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos Establecidos en el Código Civil Paraguayo.

PLAN DE ENTREGA:

La Póliza de Seguro deberá, serán entregada a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA), sitio en la Avda. Estados Unidos de América Nº 663, entre Azara y Luis A. Herrera, a través de una nota dirigida a la máxima autoridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Nota de Pedido de Entrega de la Póliza, remitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la DNDSyBA al Proveedor, con las coberturas y vigencias.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

EL PRODUCTOR S.A.
S E G U R O S
Cada día, más seguro.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "*La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación*".

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Gmail

Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>

Solicitud de cotización

Carmen Gaona <cgaona@fenixseguros.com.py>
Para: Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>

15 de junio de 2022, 17:36

Buenas tardes señores
UOC DNDSyBA
Adjuntamos nuestra cotización referencial.
Cualquier consulta a las órdenes saludos,

FENIX SEGUROS

Carmen Gaona Hastedt
Licitaciones

+595 21 729 4848 Int. 412 Cel.:0986 189 059
*4848 (Tigo – Personal)
Av. Aviadores del Chaco
2059 - Asunción, Paraguay
www.fenixseguros.com.py

De: Bienestar AnimalUOC <bienestaranimaluoc@gmail.com>
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 11:58
Para: Correo Corporativo <fenixsa@fenixseguros.com.py>; Carmen Gaona <cgaona@fenixseguros.com.py>
Asunto: Solicitud de cotización

[El texto citado está oculto]

COTIZACION REFERENCIAL_FENIX SA DE SEGUROS.pdf
652K

FENIX SEGUROS
Compañera de vida

Asunción, 15 de junio de 2022

Señores
DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Presente

De nuestra consideración,

Nos es grato dirigirnos a Uds. a fin de presentarles cotización referencial de seguros conforme a los datos proveídos, según detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **PRECIO REFERENCIAL**

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	*Seguro de vehículos – Camioneta DFSK*	MES	12	250.000	3.000.000
2	84131503-001	*Seguro de vehículos – Camioneta FIAT Fiorino*	MES	12	250.000	3.000.000
3	84131503-001	*Seguro de vehículos – Camioneta TOYOTA FUN CARGO*	MES	13	250.000	3.250.000
TOTAL						9.250.000

- **CAPITAL DE COBERTURA:**

ITEM	MARCA	MODELO	CHAPA	AÑO	CHASSIS	TIPO	MONTO ASEGURADO
1	DFSK	EQ6400LF18	HFY 119	2018	LVZZ42F91KAA02275	FURGON	34.900.000
2	FIAT	FIORINO	BSK 001	2014	9BD265122F9021009	FURGON	41.880.000
3	TOYOTA	FUNCARGO	BTB 878	2005	NCP200217611	CAMIONETA	23.500.000

VIGENCIA DE LA COBERTURA DEL SEGURO:
ITEM N° 1 y 2: 12 meses Desde las 12:00 horas del 19/08/2022 hasta las 12:00 horas del 19/08/2023.
ITEM N° 3: 13 meses Desde las 12:00 horas del 19/07/2022 hasta las 12:00 horas del 19/08/2023.
DESCRIPCION TIPO DE COBERTURA
La medida de la prestación será a primer riesgo absoluto, sin franquicia.
Cobertura CONTRA TODO RIESGO:

- Robo o hurto total de vehículos 100%
- Accidente total o parcial de vehículos 100%
- Incendio total o parcial de vehículos 100%
- Daño de los accesorios de vehículos 100%
- Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga 100%

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Lesiones o muerte 1 persona G. 50.000.000.-
- Lesiones o muerte de 2 o más personas G. 80.000.000.-
- Daños causados de terceros G. 50.000.000.-

FENIX SEGUROS

Compañía de vida

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES

- Indemnización por Muerte, para cada uno: ₲ 70.000.000 (guaraníes setenta millones).
- Indemnización por Invalidez permanente, para cada uno: ₲ 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)
- Indemnización por Asistencia Médica, para cada uno: ₲ 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

LA COBERTURA DEBE INCLUIR:

- Cobertura a cualquier conductor o funcionarios asignados por la DNDSyBA para el manejo de los vehículos.
- Asesoría legal en siniestros
- Fenómenos Naturales: Granizo, hasta Gs. 5.000.000. Raudales, hasta Gs. 5.000.00
- Cobertura sin franquicias.
- Servicio Grúa 24 horas sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo.
- Servicio de Auxilio (mecánica ligera) 24 horas sin límite: acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles.
- Ambulancia en caso de accidente 24 horas

OBSERVACIONES:

- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los **treinta días hábiles** en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación, dicho plazo podrá ser extendido por el término de 15 (quince) días hábiles más, a pedido expreso de la compañía de seguro, debiendo acreditar haber realizado las debidas diligencias y que el atraso no le es imputable a la misma.
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato;
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.
- La empresa adjudicada deberá prever en la póliza los requisitos que serán necesarios presentar en la denuncia del siniestro, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad.

EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS:

La ejecución de las Pólizas será dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la notificación del hecho acontecido y a presentación de las documentaciones exigibles de acuerdo a las Leyes. El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos Establecidos en el Código Civil Paraguayo.

PLAN DE ENTREGA:

La Póliza de Seguro deberá, serán entregada a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA), sitio en la Avda. Estados Unidos de América N° 663, entre Azara y Luis A. Herrera, a través de una nota dirigida a la máxima autoridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Nota de Pedido de Entrega de la Póliza, remitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la DNDSyBA al Proveedor, con las coberturas y vigencias.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "*La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación*".

Atentamente,

FENIX SEGUROS

Carmen Gaona Hastedt
Licitaciones